



ECHENIQUE MAURICIO GUSTAVO c/
s/REGIMEN DE VISITAS

Buenos Aires, marzo 8 de 2006.-MP

AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:

I.- A Fs. 254/56 la Sra.

denuncia que la menor le manifestó que el padre le tocaba los genitales. A fs. 264 informa que sus hijos fueron internados por decisión del Htal. de Niños Ricardo Gutierrez.-

II.- A fs. 271/273 el actor contesta el traslado conferido solicitando la fijación de una audiencia.

III.- A fs. 276 y habiendo dictaminado la Sra. Defensora de Menores se fija una audiencia para el día 15/02/06, obrando acta a fs. 301 no llegándose a un acuerdo en la misma.

IV.- A fs. 304/336 obra agregada la historia clínica de la menor y a fs. 338/339 se agrega el informe remitido por el Servicio Social del Htal. de Niños Ricardo Gutierrez el cual sugiere que el régimen de visitas con el padre continúe con la modalidad de visitas supervisadas y pericias psicológicas para cada uno de los padres.-

V.- A fs. 344/350 constan fotocopias de historias clínicas de los menores remitido por el Comité de Maltrato y Niños en Riesgo del Htal. Ricardo Gutierrez

VI.- A fs. 351/352 dictamina la Sra. Defensora de Menores, evaluando los informes médicos y entendiendo que existen elementos en autos que justifican la adopción de medidas urgentes en resguardo de la integridad psicofísica de los menores. Solicitando la suspensión de las visitas acordadas en

autos y la fijación de un régimen asistido hasta se realice el psicodiagnóstico de ambos padres y se completen los estudios de los niños.-

Por lo expuesto, y lo dispuesto por la Convención sobre los Derechos del Niño y habiendo sido oída la Sra. Magistrada a cargo de la Defensora de Menores N° 6,

RESUELVO:

I.- Suspender como medida cautelar el régimen de visitas acordado en autos y establecer un régimen asistido por un Asistente Social hasta tanto obren en autos los resultados de los psicodiagnósticos que se efectuarán a los padres y se completen los estudios de los menores.

II.- Designase a ese fin de las listas remitidas por el Superior perito Asistente Social a la Lic. *Amé. Plaza Puentes* con domicilio en *Plaza Ro. S°A. Tel. 4958-0816* quien previa aceptación del cargo dentro del tercer día de notificado, procederá a llenar su cometido en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de remoción. Notifíquese.-

III.- Hágase saber a la Sra. que deberá informar en autos si los niños han sido externados, domicilio donde se encuentran, en que en qué establecimiento escolar comenzará el nuevo ciclo y los horarios escolares de los menores a fin de fijar los días y hora en que se llevará a cabo el régimen de visitas.-

IV.- Líbrese oficio al Comité de Matrato y Niños en Riesgo del Htal. de Niños Ricardo Gutierrez a fin de realizar sendos psicodiagnósticos a los padres de los menores.-

V.- Cítese a las Dras. Valera Rodriguez

Poder Judicial de la Nación

251

Alcantara y Marita Pereyra para que comparezcan a la
audiencia designada para el día 28 de
enero..... de 2006 a las 9:30 hs. Notifíquese.-

VI.- Notifíquese personalmente o por
cédula y a la Sra. Defensora de Menores en su
despacho.-



U S O O F I C I A L